



Decreto.

Asunto: Calificación provisional. Proceso extraordinario de estabilización. Coordinador/a de Ludoteca.

El Tribunal Calificador del proceso selectivo para proveer cobertura, mediante concurso oposición, de una plaza de COORDINADOR/A DE LUDOTECA, personal laboral, grupo C1, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Pedrezuela y creación de bolsa de empleo, en sesión de fecha 04/09/2024, ha acordado la corrección y puntuación de la prueba de conocimiento profesional correspondiente a la fase de oposición, así como a valoración de méritos y experiencia, correspondiente a la fase de concurso, conforme a la documentación aportada por las personas aspirantes.

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Publicar los acuerdos del Tribunal Calificador presente resolución de calificación provisional del proceso selectivo, según el anexo adjunto a la presente resolución.

SEGUNDO.- Establecer un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución, para que se formulen las reclamaciones y subsanaciones que se estimen respecto a la baremación efectuada.





ANEXO 1 – COORDINADOR/A DE LUDOTECA (1 PLAZA)

CONCURSO OPOSICIÓN – ESTABILIZACIÓN (ART. 2.1 LEY 20/2021)

CALIFICACIÓN FASE OPOSICIÓN - PRUEBA DE CONOCIMIENTO PROFESIONAL

Apellido	Apellido 2	Nombre	DNI	Oposición
López	Hernández	Leticia	****1461*	100,00
Soriano	Martínez	Carmen	****8913*	100,00

CALIFICACIÓN FASE CONCURSO – EXPERIENCIA Y FORMACIÓN

Apellido	Apellido 2	Nombre	DNI	Experiencia	Formación	Total
López	Hernández	Leticia	****1461*	70,00	30,00	100,00
Soriano	Martínez	Carmen	****8913*	2,32	8,00	10,32

CALIFICACIÓN PROVISIONAL DEL PROCESO SELECTIVO

Orden	Apellido	Apellido 2	Nombre	DNI	Calificación oposición	Calificación concurso	Calificación total
1	López	Hernández	Leticia	****1461*	40,00	60,00	100,00
2	Soriano	Martínez	Carmen	****8913*	40,00	6,19	46,19

La valoración total del proceso selectivo se obtiene aplicando las ponderaciones establecidas en el artículo 9 de las bases específicas del procedimiento, suponiendo la fase de oposición el 40% de la calificación final y la fase de concurso el 60% restante.

